ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1856 DE 2025

Entre los suscritos, **CARLOS ANDRÉS MENDOZA RONDÓN**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.193.394, en calidad de **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**, nombrado mediante Resolución No. 1169 del 14 de abril de 2025 y acta de posesión No. 000158 del 15 de abril de 2025, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará**, EL INSTITUTO**, por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS RIOS URUETA**,identificado con cédula de ciudadanía número79.389.176 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal de la sociedad **INGESCOR S.A.S** con NIT 812.002.469-5, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes de la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar y quien, para efectos de este documento se denominará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1856 de 2025, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y la sociedad **INGESCOR S.A.S** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1856 el 18 de noviembre de 2025, cuyo objeto es: "**INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN EN LOS SECTORES CENTRO - ORIENTE, NORTE Y SUR PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.***"*

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Interventoría No. 1856 de 2025 es hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 04 de diciembre de 2025, mediante oficio No. 2025S-VBOG-093603

3. Que el valor inicial del Contrato de Interventoría No. 1856 de 2025, se estableció en la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($999.999.840) INCLUIDO IVA.**

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1856 DE 2025

4. Que, de acuerdo con el Contrato de Interventoría No. 1856 de 2025, tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2025.

5. Que mediante oficio OFC-SEÑ-1856-2025-007 del 09 de diciembre de 2025, **EL INTERVENTOR** solicitó adicionar y prorrogar el Contrato de Interventoría No. 1856 de 2025, en los siguientes términos:

"(…) Cabe aclarar que el contrato de interventoría 1856-2025 es una interventoría que realiza seguimiento y supervisión a tres proyectos, los cuales se relacionan a continuación:

1. CONTRATO 1855-2025
1.1 CONTRATO 1855-2025: OBRAS DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECTOR CENTRO ORIENTE. LOTE 1. Valor del contrato de Obra: $4.000.000.000
1.1.1 Orden de inicio: sin iniciar
1.1.2 Fecha de terminación del contrato: hasta el 31 de diciembre de 2025
1.1.3 Plazo actual: Hasta el 31 de Diciembre de 2025.

1.2.Avance de obra: El contrato a la fecha no tiene orden de inicio

2. CONTRATO 1848-2025
2.1 CONTRATO 1848-2025: OBRAS DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECTOR NORTE. LOTE 2.
Valor del contrato de Obra: $3.000.000.000
2.1.1 Orden de inicio: Orden de inicio 4 de diciembre de 2025.
2.1.2 Fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2025.
2.1.3 Plazo actual: 31 de diciembre de 2025

2.2 Avance de obras:

2.2.1 % PROGRAMADO: 0%
2.2.2 % EJECUTADO: 0%
2.2.3 COMENTARIOS: Prórroga se requiere ejecutar los recursos asignados del contrato y el tiempo no es suficiente para alcanzar dicha ejecucion. Por otra parte, una vez hecho un recorrido inicial se encontró que los recursos asignados son insuficientes para las necesidades encontradas en los departamentos y en las vías donde se ejecutará el contrato de obra Para los contratos de obra.

3. CONTRATO 1852-2025

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1856 DE 2025

3.1 CONTRATO 1852-2025: OBRAS DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION PARA LA SEGURIDAD VIAL EN LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS SECTOR SUR. LOTE 3. Valor del contrato de Obra: $3.000.000.000

3.1.1 Orden de inicio: Orden de inicio 4 de diciembre de 2025.
3.1.2 Fecha de terminación del contrato: 31 de diciembre de 2025.
3.1.3 Plazo actual: 31 de Diciembre de 2025

3.2 Avance de obras:

2.2.1 % PROGRAMADO: 0%
2.2.2 % EJECUTADO: 0%

2.2.3 COMENTARIOS: Prórroga se requiere ejecutar los recursos asignados del contrato y el tiempo no es suficiente para alcanzar dicha ejecucion. Por otra parte, una vez hecho un recorrido inicial se encontró que los recursos asignados son insuficientes para las necesidades encontradas en los departamentos y en las vías donde se ejecutará el contrato de obra Para los contratos de obra

La prórroga y la adición de la interventoría se está solicitando con el fin de continuar con el seguimiento, acompañamiento, verificación y control de los contratos de obra.(…)"

6. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría" del 09 de diciembre de 2025, el cual hace parte integral de la presente modificación.

7. Que la solicitud de modificación fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 57 del 23 de diciembre del 2025.

8. Que mediante MI-SGI-R25-00160 del 24 de diciembre de 2025, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta Prorroga No. 01 y Adición No. 01 del Contrato de Interventoría No. 1856 de 2025 en los siguientes términos:

Conforme a los antecedentes técnicos, operativos y presupuestales expuestos, y en atención a los principios rectores de la contratación

estatal, en especial los de buena fe, eficiencia, continuidad del servicio y restablecimiento del equilibrio económico, se solicita la prórroga del contrato hasta el 31 de mayo de 2026

En este sentido, la prórroga solicitada no contradice el ordenamiento jurídico vigente porque la misma – de ser aprobada – se suscribirá dentro del plazo actual del contrato; teniendo en cuenta que su finalidad es garantizar la ejecución de obras que se enmarcan en el alcance del objeto contractual.

Finalmente, debe puntualizarse que la solicitud de Prórroga, es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, el estatuto contractual no la prohíbe, ni establece criterios que determinen límites a esa posibilidad ni a su alcance; y como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato se puede modificar por acuerdo entre las partes.

De conformidad con todo lo anterior, en cuanto a la necesidad de emplear personal en el seguimiento y control del contrato de obra, derivada de las condiciones surgidas de las actividades de obra a través de los contratos de obra No. 1855 de 2025, 1848 de 2025 y 1852 de 2025, es indispensable realizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia de las actividades mencionadas previamente, y bajo las modificaciones planteadas

La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales como unidad ejecutora, con base en la documentación soporte presentada, considera viable la adición del contrato 1856 de 2025 por valor de $ 499.999.920 y la prórroga hasta el 31 de mayo de 2026. En este sentido se acogen las razones técnicas expresadas en el acápite denominado

Concepto del Gestor Técnico de Proyecto / Supervisor del contrato.
Todo esto en aras de garantizar actividades que generarán un gran beneficio económico y social para el país, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada

9. Que las garantías de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de la Orden de inicio impartida a través de memorando No 2025S-VBOG-093603 del 04/12/2025, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 15 de diciembre de 2025 siendo la más reciente.

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1856 DE 2025

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1856 de 2025 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: **PRORROGAR** el Contrato de interventoría No. 1856 de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026 y **ADICIONAR** la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (499.999.920) IVA INCLUIDO** para un valor total acumulado de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (1.499.999.760) IVA INCLUIDO.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO** se obliga a reservar para la presente adición la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (499.999.920) IVA INCLUIDO-discriminados** así:

a) **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (420.168.000),** para el pago del valor básico de la interventoría.

b) **SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($79.831.920)** para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA.

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, **EL INSTITUTO** cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 116225 del 18 de julio de 2025, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Del cual se reservará la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL**

ADICIÓN No. 01 Y PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1856 DE 2025

NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (499.999.920) IVA INCLUIDO, el cual se tomará del rubro C-2409-0600-3-20301C-2409039-02, fuente propios, recurso 20.

CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA– **EL INTERVENTOR** se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SÉXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.

Elaboró: Laura Naranjo Jaramillo– Abogada SGCPA
Revisó: Yudy Sánchez – Abogada SGCPA
Revisó: Laura Marcela Martín Leyes López – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos (E)
Revisó: German Enrique Olier – Abogado Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales
Vo.Bo : Carlos Andrès Mendoza Rondòn - Subdirector de Gestiòn Integral de Carreteras Nacionales